



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00104-2020-GAF/OSIPTEL

Lima, 6 de julio de 2020

OBJETO	APROBACION DE EXPEDIENTE Y DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION - ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003- 2020/OSIPTEL
---------------	---

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00285-GPSU/2020 de fecha 14 de mayo de 2020, mediante el cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, remite los Términos de Referencia correspondientes para la contratación del “Estudio cuantitativo sobre la calidad de atención del servicio de orientación”.
- (ii) El Memorando Nº 0321-GPSU/2020 y Nº 00375-GPSU/2020 de fechas 29 de mayo de 2020 y 20 de junio respectivamente, mediante el cual, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, remitió los términos de referencia reformulados.
- (iii) El Informe Nº 00273-GAF/LOG/2020 de fecha 26 de junio de 2020, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor estimado para la contratación del “Estudio cuantitativo sobre la calidad de atención del servicio de orientación”, en la suma de S/ 80,948.00 (Ochenta mil novecientos cuarenta y ocho y 00/100 soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (iv) El Memorando Nº 00247-GPSU/2020 de fecha 24 de abril de 2020, mediante el cual el Área Usuaría dio conformidad al valor estimado y remitió la disponibilidad presupuestal solicitada.
- (v) El Memorando Nº 00401-GPSU/2020 de fecha 1 de julio de 2020, mediante el cual la Gerencia de Protección y Servicios al Usuario, remitió la conformidad al valor estimado establecido para la presente contratación.
- (vi) El Informe Nº 00288-GAF/LOG/2020, de fecha 3 de julio de 2020, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 18º del Decreto de Urgencia Nº 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes,





servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la contratación del “Estudio cuantitativo sobre la calidad de atención del servicio de orientación”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2020, en el N° 22 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20200766 y la certificación de crédito presupuestario N° 0000000943, mediante los cuales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación del “Estudio cuantitativo sobre la calidad de atención del servicio de orientación”;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 103-2020-EF, de fecha 14 de mayo de 2020, mediante el cual se establecen disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del TUO de la Ley N° 30225; dentro de ellas, se estableció que antes de convocar procedimientos de selección, las entidades públicas deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran a fin de incorporar en el requerimiento el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes; el presente procedimiento de selección adecuo las medidas sanitarias dispuestas;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la contratación del “Estudio cuantitativo sobre la calidad de atención del servicio de orientación”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003-2020/OSIPTEL, para la contratación del “Estudio cuantitativo sobre la calidad de atención del servicio de orientación”.

Miembros Titulares:

- Giannina Mercedes Cubas Landa, quien lo presidirá.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Jissela Melisa Pichis Torres, miembro titular
(Representante del Área Usuaria).
- Oranna Muñoz Hernandez, miembro titular.
(Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas).

Miembros Suplentes:

- Juan Carlos Ancajima Sanchez, suplente de Giannina Mercedes Cubas Landa.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Isolde Lesly Martinez Montoya, suplente de Jissela Melisa Pichis Torres.
(Representante del Área Usuaria).
- Edith Madeleine Juro Guzmán, suplente de Oranna Muñoz Hernandez.
(Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas).

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS